



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL.

LA CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, EN VISTA DE DAR CUMPLIMIENTO AL **DECRETO EJECUTIVO PCM-021-2020, ACUERDA Y APRUEBA:** EMITIR ORDENANZA MUNICIPAL A TRAVEZ DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA: **POR TANTO:** EN USO DE LAS FACULTADES QUE LAS LEYES DEL RAMO LE CONFIEREN Y EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO: **CONSIDERANDO:** QUE ES UNA OBLIGACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL VELAR POR LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, RESIDENTES, Y POR SER UNA EMERGENCIA DECRETADA A NIVEL NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE LE CORRESPONDE A LA CORPORACION MUNICIPAL EMITIR LOS ACUERDOS MUNICIPALES RELACIONADOS COMO SER LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

ORDENA:

- 1.- QUEDA PROHIBIDO DURANTE EN ESTE PERIODO DE CUARENTENA O HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESTIME CONVENIENTE POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS=COVID-19 ; LOS EVENTOS DEPORTIVOS, FIESTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EXCURSIONES, TRANSPORTE PUBLICO, CIRCULACION DE MOTO TAXIS, PERMANENCIA DE PERSONAS EN LUGARES PUBLICOS CANTINAS CON VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, BILLARES, REUNIONES POLITICAS Y RELIGIOSAS.
- 2.- NO SE PROHIBE EL TRASLADO DE PERSONAS ENFERMAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS
- 3.- EN CASO DE SOSPECHA DE UN INFECTADO POR EL VIRUS COVID- 19 LLAMAR AL 911 O A LOS NUMEROS ESTABLECIOS POR EL GOBIERNO CENTRAL.
- 4.- QUEDA CERRADO POR EL TIEMPO QUE ESTIPULE EL GOBIERNO CENTRAL LAS CARRETERAS QUE DAN ACCESO CON OTROS MUNICIPIOS A PARTIR DEL DIA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2020.
5. PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS, COMBUSTIBLES, MEDICINAS Y REALIZAR TRÁMITES SEGUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

DIAS	TRANSITAR		TERMINACION DE NUMERO DE IDENTIDAD
	DESDE	HASTA	
LUNES	9:00 AM	3:00 PM	1,2,Y 3
MIERCOLES	9:00 AM	3:00 PM	4,5 Y 6
VIERNES	9:00 AM	3:00 PM	7,8,9 Y 0
MARTES, JUEVES, SABADO Y DOMINGO	QUEDA PROHIBIDO LA CIRCULACION DE VEHICULOS Y SALIDA DE PERSONAS		

6. LAS PULPERIAS Y MERCADITOS FUNCIONARAN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 6:00 AM A 05:00 PM, LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS DE 06:00 AM - 03:00 PM, FARMACIA DE 07:00 AM A 06:00 PM. DE LUNES A DOMINGO. LAS AGROPECUARIAS Y OTRAS CASAS COMERCIALES SE REGIRAN POR LA PRESENTE ORDENANZA.
6. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO Y ESTADIA DE PERSONAS QUE NO SON RESIDENTES DEL MUNICIPIO.
- 7.- LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN FRECUENTANDO LAS CALLES, RIOS Y BALNEARIOS SIN JUSTIFICACION ALGUNA SERAN PUESTAS A LA ORDEN DE LA POLICIA, A LOS DUEÑOS DE EXPENDIOS DE AGUARDIENTE Y PULERIAS QUE VIOLAN ESTA ORDENANZA LES SERA CERRADO EL NEGOCIO O AL DECOMISO DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y UNA MULTA NO MENOR DE Lps. 1,000.00 A UN SALARIO MINIMO.
- 8.- LA CORPORACION MUNICIPAL MANTENDRA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON MIEMBROS DE LOS CENTROS DE SALUD, Y LA POLICIA PREVENTIVA.

QUEDATE EN CASA.

DADA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZAN, SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.

Jose Andres Amador Flores
JOSE ANDRES AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL.

